

SCI-703-2024

## Comunicación de acuerdo

**Para:** Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc.  
Rectora

MBA. Evelyn Hernández Solís, directora  
Oficina de Planificación Institucional

**De:** M.A.E. Maritza Agüero González, directora  
Secretaría del Consejo Institucional

**Fecha:** 07 de agosto de 2024

**Asunto:** Sesión Ordinaria No. 3375, Artículo 8, del 07 de agosto de 2024.  
Fe de Erratas al informe de Evaluación del Plan Anual Operativo  
a junio 2024, conocido en la Sesión Ordinaria del Consejo  
Institucional No.3373, Artículo 15, del 24 de julio de 2024  
(Atención OPI-359-2024)

Para los fines correspondientes se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Institucional, citado en la referencia, el cual dice:

### RESULTANDO QUE:

1. En atención al Artículo 96 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional; en lo conducente, interesa la que se indica a continuación:

**5. Gestión Institucional.** *Se fomentarán las mejores prácticas de gestión para una efectiva operación de los procesos, bajo principios de innovación y excelencia, con la incorporación de plataformas eficientes de TIC, orientadas al cumplimiento de los fines y principios institucionales para lograr la satisfacción de las personas vinculadas con el instituto.*

**6. Calidad.** *Se fomentará que todo el quehacer de la Institución se desarrolle con criterios de excelencia generando una cultura de mejora continua en todos los procesos institucionales, a través de la autoevaluación, certificación y acreditación, para el cumplimiento de los fines y principios institucionales y la satisfacción de todas las personas vinculadas con el instituto. (Aprobadas en Sesión AIR-99-2021 del 16 de noviembre 2021, publicadas en Gaceta N°851 del 21 de noviembre de 2021 y*

modificadas en AIR-107-2023 del 27 de setiembre de 2023, publicadas en Gaceta N°1143 del 03 de octubre de 2023)

2. El Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica en su Artículo 18, inciso b, establece:

*Son funciones del Consejo Institucional:*

...

*b. Aprobar el Plan estratégico institucional y los Planes anuales operativos, el presupuesto del Instituto, y los indicadores de gestión, de acuerdo con lo establecido en el Estatuto Orgánico y en la reglamentación respectiva.*

...

3. El Reglamento del Proceso de Planificación Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica, indica en su Artículo 10:

...

*Artículo 10 Seguimiento y evaluación*

*El seguimiento y la evaluación del proceso de Planificación Institucional, consistirá en la verificación del cumplimiento de los siguientes aspectos:*

...

*c. Plan Anual Operativo: Los responsables del seguimiento y evaluación del Plan Anual Operativo serán los encargados de cada programa, subprograma y demás dependencias adscritas, de acuerdo con el ámbito de su competencia, con el apoyo técnico de la Oficina de Planificación Institucional. La evaluación se realizará trimestralmente y se presentará un resumen de la evaluación al Consejo de Rectoría para conocimiento y establecimiento de las posibles acciones correctivas. Se presentará semestralmente al Consejo Institucional el informe de evaluación para su conocimiento.*

...

4. En la Sesión Ordinaria No. 3373, Artículo 15, del 24 de julio de 2024, el Consejo Institucional da por conocidos los resultados de la evaluación presupuestaria, gestión física y financiera del Plan Anual Operativo y presupuesto, al 30 de junio de 2024.
5. Mediante oficio SCI-691-2024 con fecha 31 de julio de 2024 suscrito por la máster Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al máster Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, se traslada el oficio OPI-359-2024 con fecha del 30 de julio de 2024, en el cual se solicita la gestión de la Fe de erratas al Informe de Evaluación del Plan Anual Operativo 2024 al 30 de junio, indicando:

*Se solicita la gestión correspondiente para la siguiente Fe de Erratas:*

**FE DE ERRATAS**

Se corrige el informe de evaluación del Plan Anual Operativo al 30 de junio de 2024, dado por conocido en la **Sesión del Consejo Institucional, Sesión Ordinaria No. No. 3373, Artículo 15, del 24 de julio de 2024. Resultados de la evaluación presupuestaria, gestión física y financiera del Plan anual operativo y presupuesto, al 30 de junio de 2024 (Atención a oficios R-816-2024 y R-818-2024)** por contener un error material en la transcripción consignada, según se detalla a continuación:

Versión aprobada:

Tabla 22. Cumplimiento por meta y ejecución presupuestaria del Programa 4: Investigación al 30 de junio del 2024

OBJETIVO	META	% CUMPLIM. META	PRESUP. TOTAL	REAL EJECUTADO	% EJECUTADO	RESPONSABLE
7	4.1.7.1	50,0	1 201 033 741,45	200 125 957,25	16,7	Vicerrector de VIE

Debe leerse correctamente:

Tabla 22. Cumplimiento por meta y ejecución presupuestaria del Programa 4: Investigación al 30 de junio del 2024.

OBJETIVO	META	% CUMPLIM. META	PRESUP. TOTAL	REAL EJECUTADO	% EJECUTADO	RESPONSABLE
7	4.1.7.1	50,0	1 201 033 741,45	202 201 397,25	16,8	Vicerrector de VIE

Se corrige el presupuesto ejecutado de la meta 4.1.7.1 como se mostró en la tabla de la versión corregida, pasando de 200 125 957,25 16,7 [sic] a 202 201 397,25.

El resto del informe se mantiene incólume.

...

6. El Artículo 157 de la Ley General de la Administración Pública establece que “en cualquier tiempo podrá la Administración rectificar los errores materiales o de hecho y los aritméticos”.
7. La Comisión de Planificación y Administración dictaminó en su reunión No. 1072, efectuada el 01 de agosto de 2024, lo siguiente:

**Resultando que:**

1. Las Normas Técnicas sobre el Presupuesto Público, actualizadas acuerdo a la Resolución R-DC-117-2022 del Despacho Contralor del 11

de noviembre del 2022 y publicada en la Gaceta No.228 del 29 de noviembre de 2022, indican sobre la fase de evaluación presupuestaria, lo siguiente:

**4.5.6. Información sobre la evaluación presupuestaria que debe suministrarse a la Contraloría General de la República.** La información sobre la evaluación presupuestaria deberá incorporarse en el sistema electrónico diseñado por la Contraloría General de la República, en forma conjunta con la información solicitada en la norma 4.3.15 y comprenderá lo siguiente:

**a) Instrumento o mecanismo que confirme la oficialidad de la información incorporada al sistema**

i. El jerarca de la institución o de la instancia -legal o contractualmente competente para el suministro de la información de la evaluación presupuestaria al Órgano Contralor, deberá confirmar la oficialidad de la misma. Para lo anterior, la normativa que regule el sistema electrónico determinará el instrumento o mecanismo específico a utilizar para dicha confirmación.

ii. Referencia del acuerdo mediante el cual el jerarca conoció el resultado de la evaluación presupuestaria.

**Considerando que:**

1. Se notifica a esta Comisión, mediante oficios SCI-691-2024 y OPI-359-2024, un error material en la transcripción consignada en el informe de evaluación del Plan Anual Operativo al 30 de junio de 2024, conocido por el Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 3373, Artículo 15, del 24 de julio de 2024. Específicamente en el presupuesto ejecutado de la meta 4.1.7.1, consignado en la tabla No. 22. "Cumplimiento por meta y ejecución presupuestaria del Programa 4: Investigación al 30 de junio del 2024", pasando de 200.125.957,25 (16,7% ejecutado) a 202.201.397,25 (16,8% ejecutado).
2. La Norma Técnica sobre el Presupuesto Público 4.5.6 señala como instrumento o mecanismo que confirme la oficialidad de la información incorporada al sistema electrónico de la Contraloría General de la República la referencia del acuerdo mediante el cual el jerarca conoció el resultado de la evaluación presupuestaria.
3. Se estima oportuno y conveniente que el Consejo Institucional conozca la corrección en el error material comunicado por la Oficina de Planificación Institucional, consignado en la transcripción del informe de evaluación del Plan Anual Operativo al 30 de junio de 2024, al amparo del artículo 157 de la Ley General de la Administración Pública.

**Se dictamina:**

*Recomendar al pleno del Consejo Institucional que proceda a conocer la fe de erratas en el informe de evaluación del Plan Anual Operativo al 30 de junio de 2024, conocido por el Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 3373, Artículo 15, del 24 de julio de 2024, en atención al oficio OPI-359-2024, correspondiente al presupuesto ejecutado en la meta 4.1.7.1, pasando de 200.125.957,2525 16,7 [sic] a 202.201.397,25.*

**CONSIDERANDO QUE:**

1. Se ha advertido error material en la transcripción consignada en el informe de evaluación del Plan Anual Operativo al 30 de junio de 2024, conocido por el Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 3373, Artículo 15, del 24 de julio de 2024. Específicamente en el presupuesto ejecutado de la meta 4.1.7.1.
2. Se confirmó que se trata de un error material debidamente consignado en el oficio OPI-359-2024, correspondiente al presupuesto ejecutado en la meta 4.1.7.1, pasando de 200.125.957,25 (16,7% ejecutado) a 202.201.397,25 (16,8% ejecutado), situación que puede ser corregida al amparo de lo dispuesto en el artículo 157 de la Ley General de la Administración Pública.

**SE ACUERDA:**

- a. Dar por conocida la fe de erratas en el informe de evaluación del Plan Anual Operativo al 30 de junio de 2024, el cual fue conocido por el Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 3373, Artículo 15, del 24 de julio de 2024, en atención al oficio OPI-359-2024, correspondiente al presupuesto ejecutado en la meta 4.1.7.1, pasando de 200.125.957,25 (16,7% ejecutado) a 202.201.397,25 (16,8% ejecutado) conforme a la información suministrada en el oficio OPI-359-2024.
- b. Indicar que el presente acuerdo no podrá ser impugnado, siendo un acto de mero trámite que no cuenta con efectos jurídicos propios, al versar el mismo sobre elementos de carácter informativo.

**ACUERDO FIRME**

MAG/zrc

Copia: Auditoría Interna (Notificado a la Secretaría vía correo electrónico)  
MAE. Silvia Elena Watson Araya, vicerrectora, Vicerrectoría de Administración  
MPsc. Camila Delgado Agüero, vicerrectora, Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos  
MGA. Ricardo Coy Herrera, vicerrector, Vicerrectoría de Docencia  
PhD. José Luis León Salazar, vicerrector, Vicerrectoría de Investigación y Extensión  
Dr. Oscar López Villegas, director, Campus Tecnológico Local San Carlos  
Máster Ronald Bonilla Rodríguez, director, Campus Tecnológico Local San José  
Ing. Luis Diego Noguera Mena, MGP., director, Centro Académico Limón  
MAP. Rogelio González Quirós, director, Centro Académico Alajuela  
MAE. Roy D'Avanzo Navarro, director, Departamento Financiero Contable